

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023  
(PAEMUN)**

## ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- III. MARCO LEGAL
- IV. OBJETIVOS
- V. TIPO DE EVALUACIÓN Y PROGRAMAS SUJETOS A EVALUAR
- VI. PROCESO DE EVALUACIÓN
- VII. EJECUCIÓN DEL PROYECTO
  1. ALCANCES DEL PROYECTO
    - 1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN
    - 1.2. MECANISMOS DE RETROALIMENTACIÓN
    - 1.3. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES
    - 1.4. FORMATO DE DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN “CONAC”
    - 1.5. PERFIL PROFESIONAL DE LOS EVALUADORES RESPONSABLES DE REALIZAR LA EVALUACIÓN
  2. ETAPAS DE EJECUCIÓN
- VIII. GESTIÓN DE EVALUACIÓN
- IX. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
- X. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y FORMATOS

## I. INTRODUCCIÓN

Uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno es la transparencia y la rendición de cuentas; su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del Gasto Público, de conformidad al artículo 134 Constitucional, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.

Es en este contexto, que en el año 2007 el CONEVAL, en coordinación con la SHCP y la SFP, pidió que todos los programas pusieran en claro sus objetivos, su funcionamiento y su contribución al Plan Nacional de Desarrollo, así como a identificar los indicadores que permitieran medir el desempeño de estos objetivos, a través de la Matriz de Indicadores. Aunado a lo anterior, el CONEVAL solicitó que se evaluará la lógica vertical y horizontal de los programas, su operación y sus resultados, mediante la Evaluación de Consistencia y Resultados. Asimismo, reconoció que hay entre los diversos programas distintas necesidades de evaluación, emitiéndose un Programa Anual de Evaluación que determinaría los tipos de estudios que se deberán llevar a cabo en distintos momentos y de acuerdo con las prioridades de los tomadores de decisiones. Siendo en México, por mandato legal, un requisito la realización de evaluaciones anuales a todos los programas sujetos a reglas de operación.

Sin duda, la evaluación será un análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales, y de las políticas públicas en general, vienen a constituir un mecanismo para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada. Convirtiéndose la evaluación en una herramienta fundamental que permite mejorar constantemente el desempeño del Gasto Público y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos por los que atraviesa nuestro país.

De acuerdo con la visión y desafío de esta administración municipal de conducir con responsabilidad el uso de los recursos públicos de manera que se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; a fin de optimizarlos para lograr la obtención del mayor beneficio social, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, Campeche, a través de su Órgano Interno de Control, emite este documento como herramienta que define los lineamientos generales que se llevarán a cabo para la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, se describe la metodología correspondiente, la calendarización de la ejecución de la evaluación, y cómo debe estar estructurado el Informe Final de la Evaluación y sus Anexos, así como los indicadores respectivos.

## II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Programación Anual de Evaluaciones, se entenderá por:

- a. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.
- b. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- c. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- d. **EVALUACIÓN:** Es el análisis sistemático y objetivo de los fondos y programas presupuestales coordinados por los entes públicos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- e. **EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.
- f. **EVALUACIÓN EXTERNA:** Estudios realizados por organismos evaluadores, a través de personas físicas o morales especializadas en la materia y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- g. **FISM:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
- h. **FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- i. **GPR:** Gestión por Resultados.
- j. **INDICADORES:** a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
- k. **LEY DE PRESUPUESTO:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- l. **LEY:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- m. **LEY DE DISCIPLINA:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- n. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- o. **PAEMUN:** Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de Hopelchén, Campeche.
- p. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- q. **POSICIÓN INSTITUCIONAL:** al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad de la APF respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por el Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en el PAEMUN;



- r. **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas, proyectos, actividades y fondos.
- s. **SEDMUN:** Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Hopelchén.
- t. **TdR:** Términos de Referencia.

### III. MARCO LEGAL

#### A. FEDERAL

- A.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 134).
- A.2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Artículos 45, 78,85 fracción I, 110 y 111).
- A.3. Ley de Coordinación Fiscal (Artículo 49 fracción V).
- A.4. Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 54,61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62 y 79 primer párrafo).
- A.5. Ley General de Desarrollo Social (artículo 18).
- A.6. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operaciones de los recursos del Ramo General 33.
- A.7. Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación (artículo 1 primer párrafo).

#### B. ESTATAL

- B.1. Constitución Política del Estado de Campeche (Artículo 105 fracción III, inciso e).
- B.2. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche (Artículos 107 fracción V; 113 fracción VI, 128, fracción I, III, XI y XXIX, 136 primer párrafo y 144 último párrafo y 150).
- B.3. Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios (Artículos 1º primer párrafo, 88, 89 y 90 segundo párrafo).
- B.4. Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios (Artículos 79, 89 y 90)

#### C. MUNICIPAL

- C.1. Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023



#### IV. OBJETIVOS

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de Hopelchén, Campeche (PAEMUN) tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar los Fondos y Programas presupuestarios, así como los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los Fondos y Programas presupuestarios ejercidos en el ejercicio fiscal 2022.
- b) Establecer el cronograma de la ejecución de las evaluaciones de los Fondos y Programas presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2023.
- c) Instrumentar los indicadores de desempeño de los Fondos y Programas presupuestarios a los que aplicarán el presente programa.
- d) Definir los canales institucionales, así como los términos y plazos para la difusión de las evaluaciones a los Fondos y Programas presupuestarios ejercidos en el ejercicio fiscal 2022 y del presente PAEMUN.

## V. TIPO DE EVALUACIÓN Y PROGRAMAS SUJETOS A EVALUAR

Se propone una **Evaluación Específica de Desempeño** orientado a los Fondos y Programas presupuestarios transferidos al Municipio de Hopelchén, Campeche, el cual permita observar y medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión. Asimismo, tendrá los siguientes objetivos:

### a) Objetivo general

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los Fondos y Programas presupuestarios ejercidos por el Municipio de Hopelchén, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de los bienes y/o servicios públicos a la población beneficiaria, la eficiencia de los recursos y el cumplimiento de metas, así como la transparencia y rendición de cuentas a través de la correcta aplicación del uso y destino para los que están destinados.

### b) Objetivos específicos

- ✓ Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- ✓ Contrastar la evolución de la cobertura de atención.
- ✓ Comparar la evolución anual del ejercicio de los recursos respecto al cumplimiento de metas.
- ✓ Identificar las principales fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
- ✓ Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- ✓ Registrar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Por consiguiente, se evaluará el desempeño de los siguientes fondos y programas presupuestarios de carácter federal ejercidos en el ejercicio fiscal 2022, las cuales se encuentran contenidas en el Cuadro 1 de este apartado.

**Cuadro 1. Fondos y Programas presupuestarios a evaluar**

| No. | Nombre del Fondo o Programa  | Tipo de evaluación | Ejercicio fiscal a evaluar |
|-----|--|--------------------|----------------------------|
| 1   | Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-DF)  | Desempeño          | 2022                       |
| 2   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Desempeño          | 2022                       |

## VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Administración Pública del Municipio de Hopelchén, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 y 110 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, efectuará las evaluaciones señaladas en el presente PAEMUN por conducto de expertos, instituciones académicas o de investigación u organismos de carácter nacional, especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Por lo tanto, la supervisión y seguimiento de las evaluaciones externas, se deberá realizar al interior de municipio a través de su Órgano Interno de Control, sujetándose a lo siguiente:

- a. Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones, conforme a las normativas aplicables;
- b. Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción;
- c. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de este PAEMUN, los cuales se basan en los modelos vigentes establecidos por el CONEVAL;
- d. Coordinar la integración de la información solicitada por el evaluador externo para la realización de la evaluación; y
- e. Coordinar la elaboración del documento de Posición Institucional para cada evaluación.

El presente documento contempla la evaluación de fondos y programas presupuestarios derivados de las obligaciones sobre los recursos federales transferidos al municipio de Hopelchén, las cuales se encuentran contenidas en el Cuadro 2 de este apartado.

**Cuadro 2. Fondos y Programas presupuestarios sujetos a evaluaciones coordinadas por el Órgano Interno de Control Municipal**

| No. | Nombre del Fondo o Programa  | Tipo de evaluación | Ejercicio Fiscal a evaluar |
|-----|--|--------------------|----------------------------|
| 1   | Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-DF)  | Desempeño          | 2022                       |
| 2   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | Desempeño          | 2022                       |



## VII. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y a las necesidades de información evaluativa que requiere este Municipal; las evaluaciones se realizarán mediante trabajo de gabinete, entendiéndose a aquel como al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y análisis de la información concentrada en registros, base de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los programas federales sujeto a monitoreo y evaluación. Asimismo, en función de las necesidades de información y de los procesos de gestión del fondo, se llevarán a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos de las unidades responsables de su operación.

Por tal razón, las evaluaciones se llevarán a cabo mediante de la siguiente manera:

### 1. ALCANCES

#### 1.1 DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Serán elaborados de acuerdo con las especificaciones técnicas y de contenido en apego a los Términos de Referencia (TdR) y con base en las evidencias documentales entregadas por el ente público responsable de cada recurso evaluado, así como de información y bases de datos oficiales consultada de forma externa en los portales de transparencia presupuestaria. Cuáles serán remitidos en tiempo y forma al Municipio de Hopelchén, según el cronograma de ejecución.

La Posición Institucional, el cual contendrá los comentarios de mejora a los informes de evaluación emitidos por parte de los servidores públicos responsables de los recursos evaluados, así como la retroalimentación que se reciba por parte de éstos, serán incorporados a la versión final de cada informe según corresponda.

El análisis descriptivo desarrollado por el evaluador de cada recurso, arrojará información de utilidad que permita a los servidores públicos del municipio emprender aspectos de mejora de la gestión en pro de los resultados de la aplicación del gasto.

Los informes de evaluación contendrán un apartado específico para colocar los hallazgos más relevantes; un análisis FODA; una Matriz FODA; y uno más correspondiente a la sugerencia de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

El formato de difusión del CONAC contendrá la información prioritaria de los resultados de cada evaluación.

## 1.2 DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Con la finalidad de mejorar los informes de evaluación y en apego a los Términos de Referencia (TdR), los mecanismos de comunicación entre los servidores públicos responsables de cada recurso evaluado y los evaluadores, podrán ser:

- a. Reuniones virtuales;
- b. Comunicaciones vía telefónica; y
- c. Comunicaciones vía correo electrónico.

Asimismo, se podrán establecer mecanismos de comunicación entre todas las partes involucradas previo acuerdo entre el Municipio y el evaluador externo.

## 1.3 DEL FORMATO PARA LA REDACCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EN LA MATRIZ FODA Y EN LAS SUGERENCIAS DE ASM

De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR), el evaluador identificará oportunidades de mejora concretas y realizables en el desempeño institucional sobre el recurso del gasto federalizado evaluado.

Para la definición de las recomendaciones el evaluador aplicará la herramienta FODA.

De acuerdo con los TdR, las recomendaciones, en caso necesario, señalarán mejoras en el desempeño institucional sobre el uso, destino y resultados, así como la eficiencia de la aplicación de los recursos de gasto federalizado.

## 1.4 DEL FORMATO “CONAC” PARA LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

Los formatos CONAC para la difusión de las evaluaciones se elaborarán con base en los resultados del Informe final.

De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR), éstos se integran a los Informes de evaluación, así como en formato electrónico de Word y en la misma fecha que de entrega del Informe final.

De acuerdo con los TdR, las recomendaciones a integrar en el formato, por cuestiones de espacio, serán aquellas que el evaluador considere prioritarias.

## 1.5 DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS EVALUADORES RESPONSABLES DE REALIZAR LA EVALUACIÓN

De acuerdo con los Términos de Referencia, se adjuntará la siguiente documentación:

En caso de persona moral:

- a) Acreditar su constitución (Acta constitutiva);
- b) Escritura pública donde se acredita la representación legal de quien firma por parte del evaluador;
- c) Copia simple de Identificación del representante legal de quien firma por parte del evaluador;
- d) Domicilio y copia simple del comprobante del domicilio;
- e) Currículum Institucional;
- f) Constancia de situación fiscal;
- g) Proyecto ejecutivo para el Municipio; y
- h) Propuesta económica.

En caso de persona física:

- a) Título y cédula profesional;
- b) Copia simple de Identificación del representante legal de quien firma por parte del evaluador;
- c) Domicilio y copia simple del comprobante del domicilio;
- d) Currículum Vitae;
- e) Constancia de situación fiscal;
- f) Proyecto ejecutivo para el Municipio; y
- g) Propuesta económica.

## 2. ETAPAS DE EJECUCIÓN

### ETAPA I. LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

- ✓ Acopio de la información necesaria y suficiente, por parte del Municipio, que permita responder a cada una de las preguntas metodológicas que integran los *Términos de Referencia (TdR)*.
- ✓ Acopio de información financiera y por proyectos, de tal forma que sea posible responder a las preguntas metodológicas que forman parte de los TdR.

### ETAPA II. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

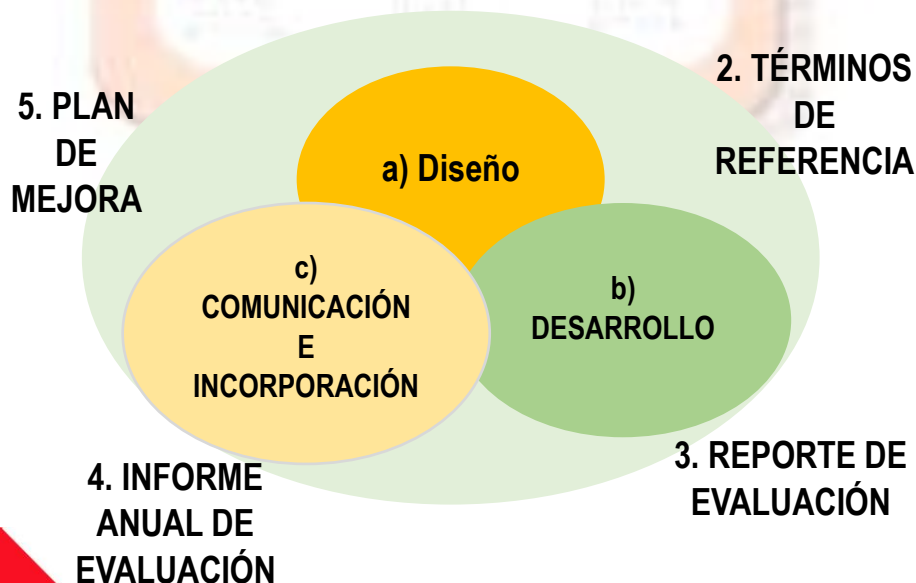
- ✓ Construcción de la bitácora digital, por parte del Municipio, que contenga los archivos que integran la información susceptible de análisis y valoración de cada Fondo.
- ✓ Envío-Recepción de la Información.

### ETAPA III. ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EVALUATIVA

- ✓ Revisión y Análisis de la información de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR), por parte del evaluador.
- ✓ Elaboración y entrega por parte del evaluador, del reporte preliminar de evaluación de cada uno de los Fondos.
- ✓ Presentación de la Posición Institucional del Municipio, el cual será incorporado a la versión final de cada informe según corresponda.
- ✓ Elaboración y entrega por parte del evaluador, del reporte final de evaluación integrado por Fondo de acuerdo con los TdR.
- ✓ Apoyo con el llenado del formato de difusión de las evaluaciones, emitido por el CONAC.

### VIII. GESTIÓN DE EVALUACIÓN

#### 1. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN





## IX. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

| Producto 1. Evaluación del desempeño y orientación de los recursos del FISM- DF y FORTAMUN-DF, Ejercicio Fiscal 2022 |  |        |   |   |   |            |   |   |   |         |   |   |   |
|--|--|--------|---|---|---|------------|---|---|---|---------|---|---|---|
| N°   | ACTIVIDADES/MES 2023/ SEMANAS  | Agosto |   |   |   | Septiembre |   |   |   | Octubre |   |   |   |
|  |  | 1      | 2 | 3 | 4 | 1          | 2 | 3 | 4 | 1       | 2 | 3 | 4 |
| 1  | Revisión y aprobación de las preguntas metodológicas y criterios establecidos en los Términos de Referencia (TdR) a fin de evaluar el desempeño y orientación de los recursos del FISM- DF y FORTAMUN-DF.  |        | ■ |   |   |            |   |   |   |         |   |   |   |
| 2  | Acopio de la información y las evidencias por parte del enlace responsable de la ejecución y seguimiento de los recursos que designe el "H. Ayuntamiento de Hopelchén" para realizar el análisis y la evaluación correspondiente y que responda a las preguntas metodológicas que conforman los TdR. |        | ■ | ■ |   |            |   |   |   |         |   |   |   |
| 3  | Evaluación del desempeño y orientación de los recursos del FISM- DF y FORTAMUN-DF, ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR) y envío del reporte preliminar por parte del INDETEC al H. Ayuntamiento de Hopelchén.  |        | ■ | ■ | ■ | ■          | ■ | ■ | ■ |         |   |   |   |
| 4  | Revisión por parte del H. Ayuntamiento de Hopelchén.   |        |   |   |   |            |   |   | ■ | ■       |   |   |   |
| 5  | En su caso, elaboración de ajustes a los reportes por parte del INDETEC, en atención a comentarios de mejora por parte del H. Ayuntamiento de Hopelchén.   |        |   |   |   |            |   |   |   | ■       | ■ |   |   |
| 6  | Diseño de edición e impresión del reporte final de evaluación.   |        |   |   |   |            |   |   |   |         | ■ | ■ |   |
| 7  | Entrega del Reporte final de Resultados de la Evaluación del desempeño y orientación de los recursos del FISM- DF y FORTAMUN-DF, ejercicio fiscal 2022 conforme a los TdR.   |        |   |   |   |            |   |   |   |         |   | ■ | ■ |

## X. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

Una vez concluida las evaluaciones, de acuerdo con los plazos establecidos en el apartado que antecede, el evaluador externo deberá de entregar al Municipio los informes finales de las evaluaciones consideradas en el presente PAEMUN 2023, así como los documentos que la integran conforme al numeral 1.4 del apartado VII, mismos documentos que el Órgano Interno de Control deberá de difundir en su respectiva página de internet, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. De igual manera, en dicho termino deberá remitir a la Tesorería Municipal los resultados de los fondos y programas presupuestarios evaluados, para ser difundidos en la página de internet de transparencia de la contabilidad gubernamental del Municipio de Hopelchén.

El Órgano Interno de Control deberán integrar un expediente con toda la documentación que corresponda, incluyendo el proceso de contratación hasta la adjudicación del contrato respectivo y dar transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.